



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES, REGULADO POR EL D.S. N° 01 V. y U. DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL DE 2015, TITULO I, TRAMO 2, DE BENEFICIARIA MARTA MAGDALENA KNOPKE STRAUSSMANN, DE LA COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

410

PUERTO MONTT, 22 MAYO 2020

**VISTOS:**

1. El D.S N° 01 V. y U. de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N°110 V. y U de fecha 08.01.2015, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2015, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas, entre otros, para el programa regulado por el D.S. N°01 V. y U. de 2011;
3. La Resolución Exenta N°8244, modificada por la Resolución Exenta N°9271, ambas de este Ministerio, de 2015, se llamó a postulación nacional al segundo llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°01 V. y U. de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, Título II, del subsidio habitacional para sectores medios, fijándose el monto de los recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución;
4. La Resolución Exenta N°0144 V. y U. de fecha 12.01.2016 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. N°1 V. y U. de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido, y modifica Resolución Exenta N°8244 V y U. de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación y/o Títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;



5. Lo solicitado por el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°1121 del 07.05.2020, en orden a que se extienda resolución fundada, otorgando un nuevo plazo de vigencia, por un plazo de 180 días, al ser procedente a juicio del Servicio, al certificado de subsidio de la beneficiaria Marta Magdalena Knopke Straussman;
6. Certificado de Subsidio Habitacional N°211309, D.S N°01 V. y U. de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, segundo llamado nacional 2015, Serie: DSIT12- 2015 NA09214; Alternativa Individual;
7. El Memorándum N°245 de fecha 13.05.2020, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme;
8. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 04, V. y U., de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio Ordinario N°1121, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director SERVIU Región de Los Lagos solicita que se extienda resolución fundada, otorgando un nuevo plazo de vigencia, por un plazo de 180 días, al ser procedente a juicio del Servicio, al certificado de subsidio de la beneficiaria Marta Magdalena Knopke Straussman;
2. El Memorándum N°245, citado en los vistos de presente resolución, por medio del cual en analista profesional del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría propone por parte de la unidad jurídica la Resolución Exenta para firma del Seremi, aprobando una primera solicitud de prórroga, por cuanto se encuentra dentro del plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado, y que las razones se encuentran fundamentadas en el texto del Oficio respectivo suscrito por el Director del SERVIU Región de Los Lagos, a saber, debido a motivos de enfermedad y urgencia económica, además de los diversos cortes de camino debido a los movimientos sociales;
3. Que lo anterior se encuentra en plena concordancia con lo expuesto en el Oficio N°1121, ya citado, como, asimismo, con la Solicitud de Prórroga o Ampliación de Plazo de fecha 18.12.2019 suscrito y presentado por la requirente y con la Solicitud de Prórroga SERVIU, de la misma fecha, emitido por la constructora Loreto Frías Bustos;
4. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 V. y U. de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36 inciso segundo, sobre prórroga o nuevos plazos de vigencias, establece que: "(...) Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia (...)";
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

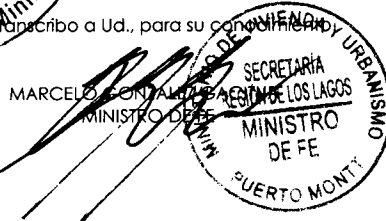


**RESUELVO**

**1.- OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS** a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para grupos emergentes, regulado por el D.S. N° 01 V. y U. de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Segundo Llamado Nacional 2015, Título I, Tramo 2, alternativa individual, perteneciente a la beneficiaria que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
MARTA MAGDALENA KNOPKE STRAUSSMANN	5.457.531-9	DS 1 T 12-2015 NA09214	ANCUD

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE**



JGS/FBA/ihb/ihb.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Delegación Provincial Ancud, Región de Los Lagos

